

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P9
Puerto de Frutos

▣ **ORDENANZA 773/88** ▣

Cpd. Expte. 4112-1687/88

ARTÍCULO 1.- Concédese a la Sociedad Bomberos Voluntarios de Tigre concesión por diez (10) años, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, para utilizar un terreno de 10 metros de frente sobre la calle Pedro Guareschi, extendiéndose 40 metros hacia el N.O. con 7 metros de fondo, distante 21 metros de la línea de vereda de la calle Los Mimbres, en jurisdicción del Puerto de Frutos de Tigre, y con destino a depósito de elementos de seguridad contra incendios para una más efectiva y rápida acción en la Sección de Islas.

ARTÍCULO 2.- La entidad deberá presentar ante el organismo pertienete plano o croquis de las instalaciones a construir, no pudiendo realizar obra alguna hata no contar con la expresa autorización de la Municipalidad.

ARTÍCULO 3.- Exímese a la entidad concesionaria del pago de aranceles para actividades dentro del Mercado de Frutos de Tigre.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SEIONES, 26 de julio de 1988.

PROMULGADA POR DECRETO 2067 del 10 de agosto de 1988.-